



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

DECRETO EXENTO Nº 2.025

PARRAL,

16 Abr 2014

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública "**MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION LOS OLIVOS 1 DE PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento Nº 648 de fecha 05 de Febrero de 2014 que aprueba el llamado a Licitación Pública para "**MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION LOS OLIVOS 1 DE PARRAL**".-
- 3).- El Decreto Exento Nº 1507 de fecha 19 de Marzo de 2014 que adjudica el 1º llamado a Licitación Pública para "**MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION LOS OLIVOS 1 DE PARRAL**", a la empresa **CONSTRUCTORA SANTA SOFIA SPA**.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 25 de Marzo de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa **CONSTRUCTORA SANTA SOFIA SPA**, representada por don **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ**.-
- 5).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que** el Decreto Exento Nº 1731 de fecha 28 de Marzo 2014, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 25 de Marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, y la empresa **CONSTRUCTORA SANTA SOFIA SPA**, por un error se transcribió que el plazo de ejecución sería de cincuenta y cinco (55) días corridos, debiendo decir cuarenta y ocho (48) días corridos.-

2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

- 1).- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento Nº 1731 de fecha 28 de Marzo 2014, **Donde dice:** El plazo de ejecución será de cincuenta y cinco (55) días corridos;
Debe decir: El plazo de ejecución será de cuarenta y ocho (48) días corridos.-

2).- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 1731 de fecha 28 de Marzo de 2014 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Betamal Urrutia
PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



MSM/pvc.
DISTRIBUCIÓN
1.- OFICINA DE PARTES
2.- FINANZAS (2)
3.- SECPLAN (2)
4.- JURÍDICO
5.- TESORERIA
6.- CONTROL
7.- OBRAS